

## Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

C/ José Abascal, nº 2, 5ª

28003 Madrid

Valencia, a 29 de junio de 2022.

Muy Sres. Nuestros:

Les remitimos la presente comunicación en relación con el Informe de revisión sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicación Activa, recibida en fecha 21 de junio de 2022, en la dirección de correo [info@fundacion.valenciaport.com](mailto:info@fundacion.valenciaport.com) de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación, Promoción y Estudios Comerciales de Valenciaport (en adelante, la "Fundación")

El presente escrito se remite a la comunicación realizada por la Fundación a fecha de 5 de julio de 2021 en la que se establecía, con las perceptivas alegaciones, lo siguiente:

1. La Fundación Valenciaport atendiendo a su ámbito de actuación es una Fundación autonómica, sujeta a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (Ley 8/1998, de 9 de diciembre)
2. La Fundación Valenciaport es una fundación de derecho privado, no pertenece al sector público.
3. La Fundación Valenciaport se encuentra dentro de los supuestos enumerados en el Artículo 3 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, más concretamente en el supuesto del Art 3.b por ser una entidad privada que recibe durante el periodo de 1 año ayudas o subvenciones públicas en cuantías superiores a 100.000€.

La Fundación Valenciaport de forma errónea se encuentra dada de alta en el INVENTE registro, motivo por el cual, se ha considerado que la mencionada Fundación debe de estar incluida dentro del sector público institucional.

Ante este hecho, la Fundación, se ha dirigido a dicho Registro, solicitando, con las alegaciones oportunas, su salida del mismo. Actualmente el expediente de baja de dicho registro está en trámite.

Rogamos tengan en consideración este, y los anteriores hechos para futuras revisiones del cumplimiento en Publicidad Activa.

Asimismo, les comunicamos que estamos en proceso de adaptar nuestra página web tal y como indica el Art 3.b de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por ser una entidad privada que recibe durante el periodo de 1 año ayudas o subvenciones públicas en cuantías superiores a 100.000€.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Antonio Torregrosa Maicas